



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- XV.** Proporcionar gratuitamente a la ciudadanía los formatos de solicitud correspondientes;
- XVI.** Dar contestación a los escritos de petición presentados por personas físicas o jurídico-colectivas, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás normatividad aplicable; y
- XVII.** Presentar de manera semanal los informes de actividades, administrativos y de cumplimiento que le sean solicitados por las personas titulares de la Dirección y la Coordinación de Comercio y Servicios.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO

Artículo 10.10.- La persona titular del Departamento de Comercio Establecido, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.** Aplicar la normatividad en materia de comercio y prestación de servicios, respecto de las unidades económicas ubicadas en mercados públicos y en inmuebles en general;
- II.** Ejecutar las visitas de verificación ordenadas por la persona titular de la Dirección, en materia de comercio y servicios respecto de unidades económicas ubicadas en mercados públicos, inmuebles en general, así como respecto de personas físicas o jurídico-colectivas que, con fines de lucro, permitan la construcción o instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiocomunicaciones en inmuebles de su propiedad;
- III.** Ejecutar las medidas de seguridad y sanciones impuestas por la persona titular de la Dirección, en términos de lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás normatividad aplicable;
- IV.** Supervisar las actividades comerciales y de prestación de servicios desarrolladas en mercados públicos y en inmuebles en general, aplicando la normatividad correspondiente;
- V.** Informar a la persona titular de la Coordinación de Comercio y Servicios sobre la procedencia de autorizaciones para el desarrollo de actividades comerciales y de prestación de servicios en unidades económicas ubicadas en mercados públicos e inmuebles en general, con estricto apego al derecho de accesibilidad de las personas habitantes del Municipio;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- VI.** Coadyuvar con la Coordinación de Comercio y Servicios en la tramitación, resolución y ejecución de procedimientos administrativos, conforme a lo establecido en la legislación aplicable;
- VII.** Ordenar la ejecución de notificaciones y procedimientos administrativos a las Personas Servidoras Públicas designadas como notificador, verificador, inspector y/o ejecutor adscrito a su Departamento;
- VIII.** Crear y mantener actualizado el padrón de personas comerciantes y prestadoras de servicios que desarrollan actividades en mercados públicos e inmuebles en general;
- IX.** Elaborar y rendir informes periódicos sobre el cumplimiento de metas y programas de trabajo del Departamento;
- X.** Integrar, resguardar y registrar, en tiempo y forma, los expedientes que se generen en el ámbito de su competencia;
- XI.** Participar en la elaboración del manual de procedimientos correspondiente a su Coordinación;
- XII.** Informar y orientar a la ciudadanía sobre los trámites, requisitos y procedimientos para la obtención de permisos en materia de comercio y servicios respecto de unidades económicas ubicadas en mercados públicos e inmuebles en general;
- XIII.** Proporcionar de forma gratuita a la ciudadanía los formatos de solicitud correspondientes;
- XIV.** Dar respuesta a los escritos de petición presentados por personas físicas o jurídico-colectivas, conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás normatividad aplicable; y
- XV.** Presentar de manera semanal los informes de actividades, administrativos y de cumplimiento que le sean solicitados por las personas titulares de la Dirección y la Coordinación de Comercio y Servicios.

SECCIÓN TERCERA
DEL DEPARTAMENTO DEL S.A.R.E.

Artículo 10.11.- La persona titular del Departamento del S.A.R.E. (Sistema de Apertura Rápida de Empresas), ejercerá las siguientes atribuciones:

